

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 14 de diciembre de 2004, por la que se modifica la de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de julio de 2003 (BOJA núm. 151, de 7 de agosto de 2003, corrección de errores BOJA núm. 191, de 3 de octubre de 2003), se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.

La experiencia adquirida en la aplicación de la normativa citada hace necesaria una modificación en lo que se refiere al plazo de presentación de solicitudes, abordándose mediante la presente Orden una nueva redacción del apartado 3 del artículo 6.

Así, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 1 del Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a propuesta de la Directora General de Comercio,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 29 de julio de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 de enero y 15 de febrero de cada año. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2005 las ayudas previstas en la Orden que se cita (Fomento del Asociacionismo Agrario).

La Orden de 15 de octubre de 2002 (BOJA núm. 128, de 2 de noviembre) tiene por objeto el desarrollo normativo de la Sección 6.ª sobre ayudas destinadas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícolas, ganadero y forestal inclui-

das en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Según lo indicado en el artículo 9.3 de la citada Orden, que establece el plazo de presentación de solicitudes, éste puede ser modificado en la correspondiente convocatoria anual.

Asimismo, en el artículo 7 apartados 2 y 3, en las convocatorias anuales se fijarán los límites máximos de ayudas, tanto para las que una entidad pueda obtener globalmente en ese año, como para la contratación de personal según categoría y año de contratación.

Por último y según lo establecido en el artículo 9.4, anualmente y por Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las ayudas reguladas en la Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas.

RESUELVO

Primero. Se convocan para el año 2005 las ayudas destinadas al Fomento del Asociacionismo Agroalimentario previstas en la Sección 6ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2002.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo de dicha Orden.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 1 de enero hasta el 30 de julio de 2005.

Segundo.a) El límite máximo de ayudas a obtener por esta línea por un mismo beneficiario en el año 2005 será de 95.000 €.

b) Las cantidades máximas de subvención para la contratación de personal expresado en el artículo 6.1.c) de la Orden de 15 de octubre de 2002 serán las siguientes:

Gerentes.

1.º año 21.600 €.

2.º año: 16.950 €.

3.º año: 13.900 €.

Técnicos.

1.º año: 14.400 €.

2.º año: 11.300 €.

3.º año: 9.250 €.

c) Cuando el 50 por ciento de los gastos subvencionables supere alguna de las cantidades máximas de subvención previstas en el apartado b), el importe de la inversión admitida no será mayor que el doble de cada cantidad máxima.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 15 de octubre de 2002, la concesión de estas ayudas quedará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes de la Consejería de Agricultura y Pesca en esta línea de ayuda.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, así como en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.04), y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 20 de octubre de 2004 (BOJA 217, de 8 noviembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del mencionado Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificados por el Decreto 528/2004 de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes o ser impugnado directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 10 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 13276786J.
Primer apellido: Díez .
Segundo apellido: Cuéllar.
Nombre: José Luis.
Código P.T.: 68910.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Consejería u Organismo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno.
Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de octubre de 2004, (BOJA núm. 212, de 29 de octubre), para los que se nombran a los funcionarios que se indican en el citado anexo.

Las toma de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a, 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2004.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 29.736.576.
Primer apellido: Serrano.
Segundo apellido: Aguilar.
Nombre: Javier.
C.P.T.: 8088410.
Denom. puesto trabajo: Consejero Técnico.
Centro destino: Secretaría Gral. de Aguas.
Centro directivo: Secretaría Gral. de Aguas.
Consejería: Medio Ambiente.